CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000871

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

18 JUL 2022

Cerrillos,

VISTOS:

La Ley Nº 19.104; El Dictamen de Contraloría General de la República Nº 62.597 de 2012; El Artículo 3º de la Ley Nº 20.280; El Memorándum Nº 400/221/2022; Los Oficios Nºs 408/080/2022, 700/128/2022, 700/021/2022, 700/076/2022 y 402/550/2022; La Providencia Nº 103/521/2022; Las Resoluciones Nºs 400/009/2022 y 400/012/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; Los decretos exentos Nºs 202/164/2022, 202/293/2022 y 202/343/2022; Lo dispuesto en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

La autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes al mes de marzo de 2022, sancionadas mediante Resoluciones Nºs 400/009/2022 y 400/012/2022 y los decretos exentos Nºs 202/164/2022, 202/293/2022 y 202/343/2022.

Los Registros de asistencia del mes de marzo del año 2022 correspondiente a los funcionarios aludidos en el presente.

Que, la Providencia Nº 103/521/2022, autoriza el reconocimiento de los trabajos extraordinarios que exceden de las 40 horas diurnas, en apego al requerimiento efectuado desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según lo señala el Oficio Nº 700/128/2022.

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 9° de la ley N° 19.104, previenen que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo entero podrá autorizarse, será de 40 por servidor al mes, y que solo es posible exceder este margen, tratándose de cometidos de carácter imprevisto, motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas, que hagan imprescindible trabajar un número superior al indicado. Añade, que de tal circunstancia tendrá que dejarse expresa constancia en la resolución que disponga la ejecución de los mismos.

Que, en ese contexto, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida en el dictamen N° 62.597, de 2012, entre otros, ha manifestado que tratándose de las municipalidades, en consideración a la autonomía financiera que la Constitución Política de la República asegura a dichas entidades locales, el legislador, a través de la modificación introducida al artículo 9° de la citada ley N° 19.104, por el artículo 3° de la ley N° 20.280, les entregó mayores atribuciones sobre el particular, permitiéndoles ordenar trabajos extraordinarios que excedan el límite de 40 horas diurnas, sin requerir de autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio del deber de disponerlos mediante un decreto fundado, en el cual tendrán que precisar, entre los argumentos expuestos, los costos que la medida implica para las arcas del municipio, con mención específica de los montos involucrados.

Que, la fundamentación del presente decreto se sustenta en los Oficios emanados desde la Dirección de Tránsito que acompañan al presente.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000871

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Que, según lo informado por la Jefe del Departamento de Remuneraciones, el costo de la presente medida alcanza la suma de $ 4.262.357 (cuatro millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos).

DECRETO:

1. Autorízase el descanso complementario a los funcionarios que se señalan, por el tiempo que en cada caso se menciona:

RUT	NOMBRE	TIEMPO
15.440.497-K	Acuña Manríquez Fernando	151:15 horas
15.356.384-5	Alchao Celis Víctor	26:15 horas
16.517.320-1	Álvarez Arellano Macarena	53:45 horas
10.236.032-k	Becerra Busto María Marcela	30:00 horas
6.848.364-6	Bucarey Riveros Margarita	10:00 horas
17.025.739-1	Cáceres Gómez Alejandro	16:15 horas
	Caro Díaz Ximena	12:30 horas
	Caro Roa Claudia	41:15 horas
	Carroza González Christian	28:45 horas
	Gonzalez Gallardo Yessica	07:30 horas
	Jiménez Poblete Sergio	40:00 horas
	Mallea Reveco Silvia	42:30 horas
	Medina Leyton Macarena	32:30 horas
	Mejías Caris Marcelo	27:30 horas
	Morales Almendras Verónica	28:45 horas
	Muñoz Bustamante Ricardo	23:45 horas
	Orellana Quintriqueo José	76:15 horas
	Ormazábal Muñoz María	27:30 horas
	Oteíza Aguilera Andrés	23:45 horas
	Oyarzún Veliz María Soledad	17:30 horas

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000871

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

RUT	NOMBRE	TIEMPO
	Pavez Ángel Ingrid	12:30 horas
	Ramírez Jara Luis	43:45 horas
	Rojas Díaz Jorge	25:00 horas
	Ruiz Valdebenito María José	42:30 horas
	Silva Rocha Adolfo	10:00 horas
	Soto Maudier Sergio	15:00 horas
	Tolosa González Máximo	32:30 horas
	Toro Araos Luisa	18:45 horas
	Torres Osorio Amelia	72:30 horas
	Valenzuela Vivanco Corina	41:15 horas
	Varas Cisterna Marisol	28:45 horas
	Verdugo Moya Scarlett	33:45 horas
	Yañez Vilches José	76:15 horas

2. El descanso Complementario se hará efectivo de acuerdo a la calendarización que señalará el Superior Jerárquico respectivo, el cual deberá comunicarlo al Departamento de Personal y Bienestar.

3. El Departamento de Personal, registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCh/MAOP/FCQ

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesados (33)
- Secretaría Municipal
- Página Web